EL CONCISO CORREO DE GALIC

Sesion del dia 11 de Setiembre.

Leyose la esposicion que sigue.

Señor: El fiscal de imprentas de esta corte presenta á la consideracion del congreso nacional el número 158 del diario titulado Eco de la Razon y de la Justicia, que en el artículo que contiene bajo el título de Correspondencia del Eco de la Razon y sn parrafo sesto, manifiesta la necesidad de que las Córtes tomen una resolucion capaz de contener la procacidad de la imprenta, y de salvar todos los respetos que con inaudita osadia se atropellan diariamente por los escritores públicos, sin escluir los que al sostener el actual gobierno se suelen deslizar en sus polémicas, y avivar el fuego de la discordia civil que nos destruye. Si por salvar un principio quedan todos las demas sepultados entre las ruinas de la libertad; mas prudente fuera suspender al menos antes que tal suceda los efectos de aquel, que dejarla perecer. The sounding of the state of

El que espone encuentra inútil ó por mejor decir impotente al jurado para reprimir los abusos, y lo que es mas, entiende que lo ha de ser interin dure la crisis en que estamos, por mucho que se mejoren las leves de imprenta, mientras no ejerzan los jueces censores una autoridad preventiva y si la correctiva; razon por la cual en cumplimiento de su deber, al congreso suplica se digne poner remedio á dichos abusos segun le dicte su ilustracion; y quiere tener la complacencia de haberle manifestado esta necesidad, si como cree ecsiste realmente, y asi lo reconoce el poder de las cortes. Madrid 11 de setiembre de 1837 .-- Valentin

Leido tambien el artículo á que se referia la antecedente esposicion, se preguntó si esta pisaria a la comision de libertad de imprenta con urgencia; sobre lo cual

El señor Valdés (don Dionisio) Yo seño- quiera otro diputado ese artículo con el

res pienso que las córtes deben mandar qu la esposicion del fiscal pase al instante a la comision de libertad de imprenta, para que sin levantarse la sesion nos presente su dictámen y en seguida le discutamos. Es senores escandaloso en estremo que en estos momentos tan críticos, cuando el enemigo se halla inmediato á la capital, permitamos se hable de una manera indecorosa de la representacion nacional, y se publiquen principios tan contrarios á nuestras actuales instituciones,

¡Qué se diria de nosotros si nos mostrásemos indiferentes á tanto insulto? Se nos tendria con razon por insensatos. ¿Puede requerir una plaza sitiada mayores precauciones que las que necesitamos adoptar en este momento? ¡No tenemos los enemigos á corta distancia? ¡No sabemos que hay entre nosotros muchos agentes suyos que procuran por todos medios introducir la confusion y el desórden, agitando las pasiones y enervando la accion del gobierno? ¿Y no reprimiremos con mano fuerte y vigorosa estas maquinaciones? Tiempo es ya de que empleemos todos los medios que estan á nuestro alcance. Suspendamos la libertad de imprenta por algun tiempo para quitar esta arma que convierten contra ella misma nuestros enemigos. Esta medida se adopta siempre por todos los pueblos libres en naciones menos apuradas que la nuestra. Los papeles que se esplican en los términos que lo hace ese papel, no pueden menos de ser unos cooperadores de nuestros enemigos. Privémosles de este recurso tan poderoso y tan eficaz para dañar la justa causa que defendemos, y en la que está cifrada la dicha futura de la nacion y la consolidacion del trono de Isabel II. Aprovechemos los momentos que aun quedan, y no nos atraigamos por nuestra apatía el desprecio de nuestros vecinos amigos.

El señor Caballero: Señores: He oido con tanta indignacion como ha podido oirlo cual-

ce de nosotros. Lo mas es lo que se dice de mes abusos, y las medidas que deben tolos principios, lo que se dice de la causa; marse son para lo sucesivo; y debemos to-» haya paz, dice el escritor, aunque sea con marlas como si no hubiera sucedido este el despotismo de Calomarde." Y jhay hom- caso, pues de lo contrario podria suceder bre para quien el despotismo de Calomarde nada importa, para quien nada vale el les hechos deben producir en todos los ániretroceder tres siglos con absolutismo, con inquisicion y con frailes; con tal que por cuatro dias cesen los males y no haya guerra? Esto señores es lo último del escandalo. ¿Por qué peleamos nosotros; porque hay guerra sino por establecer una forma de gobierno bajo la cual la generación presente y las venideras gocen de paz (paz verdadera no de los sepulcros) y de la felicidad?

Pero, señores, al mismo tiempo que yo oigo con tanto disgusto este escrito que dirige à las Cortes el fiscal de imprentas, creo que debemos irnos con mucha calma en este asunto por lo mismo que se habla de nosotros con tan poco miramiento, para que no se crea que al adoptar una medida legislativa nos hemos dejado llevar de un despique impropio de un congreso; para que no se crea que esta medida lleva consigo el sentimiento de los primeros impetus. Yo creo que los males que se cometen por medio de la libertad de imprenta son graves, gravisimos : que los delitos son ahora atroces, y que reclaman un pronto remedio; pero este remedio es necesario meditarlo en plena calma, para que tratando de evitar unos males no caigamos en otros tal vez mayores y mas terribles. a milioo matroi

En primer lugar me ocurre si el caballero fiscal al tiempo de acudir á las Córtes pidiendo que se adopten medidas estraordinarias ó una ley especial capaz de cortar estos escesos, ha tratado de denunciar al jurado este artículo (Varios diputados contestaron que estaba denunciado.) No basta esto, senores: es menester el fallo, porque creo que no hay jurado que pueda absolver libremena nacion'y la consolidacion

te este escrito.

El señor Feliu: Si V. S. me permite, senor Caballero, diré que vo he hablado con el señor fiscal de imprentas y me ha manifestado que ha denunciado el artículo.

El señor Caballero: Consta la denuncia del fiscal; pero no consta á las Córtes el fallo del jurado. Yo creo, señores, que la ley

cual lo que menos supone es lo que se di- que ecsiste basta para reprimir estos enorque procediésemos con la irritacion que ta-

Yo de niuguna manera convendré en que debe tomarse una medida demasiadamente restrictiva, como he oido indicar á algunos señores diputados: hay alguno que considera que lo mejor seria suspender del todo. la libertad de imprenta. Yo no opino asi: y antes que esta medida votaria una dictada al parecer en las circunstancias en que nos encontramos, en el estado en que se halla la guerra civil, en la irritacion de los partidos y de las pasiones que han tomado ya tanto cuerpo, es imposible tapar la boca á todos, es imposible que deje en esta situacion de haber escritos atrevidos, pues si se prohibe su publicacion por este medio, no se dejaran otros para espender estos escritos? . sventes destruve. Sections

Yo senores, lo que quiero es que se tome una medida que asegure que el que falte á la ley será castigado, pero de ningun modo creo yo que debe suspenderse la libertad de emitir sus opiniones; porque qué sabemos si de en medio de todos esos escritores en un dia de apuro saldrá una pluma feliz que nos diga el camino por donde puede salirse de aquella situacion y salvar la patria? Y cuidado señores, que el que tiene el honor de hablaná las Córtes tan en favor de la prensa, no ha sido ciertamente el mas favorecido en su persona por esa arma de dos filos; pero esto nada vale cuando se trata de una disposicion general, útil á mis concindadanos. Por tanto pido á las Córtes se sirvan mandar meramente que esta esposicion pase à la comision de libertad de imprenta para que presente su dictámen.

El Sr. Valdes, (don Dionisio): Aunque el señor Caballero no ha hecho mérito de mi persona, como ha empezado diciendo que tal vez porque las cortes han sido injuriadas es por lo que tomahan disposiciones, unicamente por la ofensa personal que se les habia hecho: yo me creo en el caso de contestar al señor Caballero que ese mismo

papel ha estado con la mayor audacia ha- | que esta esposicion pase á la comision de liblando mal de las córtes y tratando de qui- bertad de imprenta, y que debe darse algun tarlas el prestigio sin que ninguno de los diputados haya levantado su voz contra este esceso; y si ahora solo se tratase de nuestras personas, le desdeñaria como hasta aqui, pues yo no tengo miedo á esas calificaciones que en si mismas llevan el desprecio que se merecen: el testimonio de mi propia conciencia y la opinion de los hombres de bien son las únicas recompensas á que vo aspiro. Si vo me alarmo es únicamente por las noticias que anuncia y los principios que propala. Si se cree que las córtes se irritan y se alarman, no por esto sino por las injurias personales, que lo crean, nosotros no debemos hacer caso de esto ni detenernos por una delicadeza mal entendida. Si es necesario debemos sacrificar hasta nuestra propia reputacion, á lo menos esta ha sido mi mácsima toda mi vida.

El Sr. Mon: Yo no he pedido la palabra para entrar en el lleno de la cuestion sino para contestar á la pregunta hecha por la mesa y que ha apoyado el señor Valdés. La esposicion del fiscal de imprentas dice (leyo). Aqui pide á las córtes que pon-

gan remedio á estos abusos.

Este caso se halla ya previsto en el dictámen que la comision de libertad de imprenta ha presentado y está sobre la mesa. Alli estan los medios capaces de poner freno á los abusos. No restableciéndose la censura, yo no reconozco ningun otro medio que los que la comision propone, y de consiguiente la comision no puede proponer otras medidas. Si las Córtes quieren, puede desde este momento ponerse a discusion ese dictamen, pues como he dicho la comision no puede proponer otra cosa.

El señor secretario Feliu: La mesa ha hecho la pregunta de si pasaria esta esposicion á la comision de libertad de imprenta, porque es el curso que se da á todos estos negocios, para que si acaso la comision creia que habia otro medio que los que propone en su dictámen los presentara; y si no lo dijera para poner inmediatamente a discusion el dictamen que está sobre la mesa. Este ha sido el motivo que la mesa ha te-

nido para hacer esa pregunta.

tiempo para entrar en este asunto á fin de evitar que incurramos en otros inconvenientes. Yo manifestaré las razones que tengo

para decir esto.

Digo que creo que es preciso que pase esa esposicion á la comision de libertad de imprenta, y que debe darse algun tiempo para que esta medite su dictamen: pero cuando digo algun tiempo, no se crea que quiero decir que han de pasar dias y mas dias. Tampoco diré como el señor Valdes que hoy mismo debe quedar concluido este negocio, pues es una materia de las mas delicadas. Es necesario que esa esposicion pase á la comision, porque el dictamen que esta ha presentado y que está sobre la mesa, para discutirse pasado mañana, no remedia los abusos que estamos viendo.

En primer lugar, segun la lev actual, desde que el escrito se publica, hasta que se denuncia y reune el jurado para calificarlo circula libremente, y no hay por la ley vigente ninguna autoridad encargada de recogerlo. Yo si me hallara en el caso del senor ministro de la Gobernacion no tendria inconveniente en traspasar los límites de la ley cargandome con la responsabilidad.

Es muy triste, señores, que haya que hacer estas infracciones de la ley: pero cuando no hay otro medio de salvacion, es preciso echar mano de él, pues es menester no permitir que circulen esos papeles incendiarios. Este es uno de los romedios que

debe proponer la comision.

En segundo lugar, en todos los paises constitucionales, en donde la libertad de imprenta está considerada como el principal sosten de las demas libertades, se han reservado los cuerpos legislativos la facultad de llamar los escritores á la barra como el único me-

dio de atajar algunos abusos. Varios escritores han llevado el abuso hasta atacar la inviolabilidad de los diputados, pues no es otra cosa el atacarlos por sus opiniones, y ann lo que es mas hasta atacarlos en cuerpo, como se hace; y va que las córtes no se han reservado esa facultad de llamarlos á la barra para ecsigirlos la responsabilidad, habiéndose declara-El señor Ayllon: Yo creo que es preciso do en la constitucion de 1837 que estos de-

litos solo corresponden al jurado, sería conveniente que los cuerpos legislativos formasen este jurado. Esto me parece conveniente, señores, para que no nos dejemos envolver por abusos tan grandes como et que ahora estamos viendo. En tercer lugar, es inútil todo cuanto hagan las córtes para refrenar la libertad de la imprenta, á no ser que los hombres de opinion y que tienen que perder sean los verdaderos escritores. Es inútil tambien la imposicion de penas pecuniarias y sería preciso establecer otras corporales; pero estas deberían ir unidas á aquellas y recaer sobre el mismo delineuente. Veo pues que hay otros remedios que los que la comision propone, los cuales lejos de disminuir el mal le aumentarian. Asi pues, pido que pase este asunto á la comision de libertad de imprenta para que proponga su dictamen.

El señor Mon: El señor Ayllon ha dicho que el dictamen de la comision no propone los medios para que el gobierno evite la circulacion de los papeles incendiarios. El señor Ayllon se ha equivocado, la comision propone como preliminar el ecsamen de la ley de libertad de imprenta. En este periodo está, no solo lo que quiere el senor Ayrlon, sino que se previenen todos los demas casos que pudieran presentarse. Pero la comision, por si no tuvieren las Córtes á bien ecsaminar el proyecto de ley sobre la materia, ha dado su dictámen acerca de la proposicion del señor Vazquez Parga, en donde comprende todas las medidas que desea el señor Ayllon, y que forman el proyecto que se discutirá á su tiempo.

El señor ministro de la gobernacion: Señores, yo no me hallo instruido en el principio de la discusion, y solo he oido parte de lo que ha dicho el señor Ayllon. Creo que las Córtes no ecsigirán del gobierno otras operaciones que las que estan arregladas á la ley, creo que si no obrara asi no tardaria mucho en ecsigírsele la responsabilidad. El gobierno sabe muy bien lo que es la ley de la necesidad, y tal vez no está lejos de tener que obrar segun ella tomando medidas bajo su responsabilidad, bajo la responsabilidad de sus cabezas.

El gobierno estaba esperando de las Córtes el proyecto de ley para reprimir los abusos de la imprenta, de esa audacia y desfachatez hasta la grosería. Yo no he pensado hacer una inculpacion á la comision; pero me dispensarán las Córtes este desahogo: por lo demas el gobierno sabrá siempre que sea necesario para salvar la patria echar un velo á la ley."

El Sr. Alvaro: La cuestion que ocupa a las Córtes es de suma importancia, y para decidir sobre ella son necesarios antecedentes. Yo señores, soy propietario de un periódico, y he meditado con este motivo y estoy meditando todos los dias sobre los medios que podrian adoptarse para evitar los abusos de la libertad de imprenta, y me he llegado á convencer de que por mas que las Cortes hagan no lograran reprimirlos por medio de ninguna ley sea cual fuere, y sean los jueces quienes se quieran. Tal vez mi doctrina podra ser perjudicial; pero creo que el único remedio que puede haber para corregir las demasías de la imprenta, es suspender esta garantía por algun tiempo.

(Continuard).

med oup selfo CORUÑA 27. pA (075) sollo

Ayer tarde llegó el correo de Castilla desde Benavente sin la correspondencia de Madrid, cuya falta se cree que procede por tener que rodear para su mayor seguridad por no caer en manos de los facciosos y que por momentos debe llegar.

Por cartas de Benavente se sabe que aunque los facciosos entraron en Valladolid, no asi en el fuerte, que ha sido defendido por su valiente guarnicion. Ni tampoco cogieron los cuatro mil fusiles y siete cañones, como se dijo.

Se añade que los facciosos se retiraban de dicha ciudad, para lo que se estaban preparando á toda priesa, habiendo tocado la generala para su reunion, á causa de la aprocsimacion de la division del general Carondelet, compuesta de seis mil hombres.

Se asegura tambien que el pretendiente con sus tropas estaba en movimiento, al parecer hácia Aragon.

EDITOR RESPONSABLE Sebastian de Iguereta.

CORUÑA: IMPRENTA DEL CONCISO.